## MINISTERIO DE INDUSTRIA, TURISMOY COMERCIO

6491

RESOLUCIÓN de 26 de febrero de 2007, de la Secretaría General de Energía, por la que se certifica un captador solar de vacío, modelo Apolo Seido 1-16 AS, fabricado por Beijing Sunda Solar Energy Technology Co. Ltd.

Recibida en la Secretaría General de Energía la solicitud presentada por Aplicaciones Solares Apolo, S.L. con domicilio social en Paseo de la Castellana, 164-166, 28046 Madrid, para la certificación de un captador solar de vacío, fabricado por Beijing Sunda Solar Energy Technology Co. Ltd., en su instalación industrial ubicada en China.

Resultando que por el interesado se ha presentado el dictamen técnico emitido por que el laboratorio de captadores solares del Centro Nacional de Energías Renovables (CENER), con clave 30.0138.0.

Habiendo presentado certificado en el que la entidad Quality Assurance Centre of China Association for Quality (QAC) confirma que Beijing Sunda Solar Energy Technology Co. Ltd. cumple los requisitos de calidad exigibles en la Orden ITC/71/2007, de 22 de enero, sobre exigencias técnicas de paneles solares.

Por todo lo anterior se ha hecho constar que el tipo o modelo presentado cumple todas las especificaciones actualmente establecidas por la Orden citada.

Esta Secretaría General, de acuerdo con lo establecido en la referida disposición ha resuelto certificar el citado producto, con la contraseña de certificación NPS-3107, y con fecha de caducidad el día 26 de febrero de 2010.

La identificación, características técnicas, especificaciones generales y datos resumen del informe del ensayo del modelo o tipo certificado son las que se indican a continuación.

Esta certificación se efectúa en relación con la disposición que se cita y por tanto el producto deberá cumplir cualquier otro Reglamento o disposición que le sea aplicable.

El incumplimiento de cualquiera de las condiciones fundamentales en las que se basa la concesión de esta certificación dará lugar a la suspensión cautelar automática de la misma, independientemente de su posterior anulación, en su caso, y sin perjuicio de las responsabilidades legales que de ello pudieran derivarse.

## Identificación:

Fabricante: Beijing Sunda Solar Energy Technology Co. Ltd. Nombre comercial (marca/modelo): Apolo Seido 1-16 AS. Tipo de captador: de vacío. Año de producción: 2005.

## Dimensiones:

Longitud: 2.170 mm. Ancho: 1.920 mm. Altura: 190 mm.

Área de apertura (proyectada): 2,99 m².

Área de absorbedor: 2,77 m².

Área total: 4,17 m<sup>2</sup>.

Especificaciones generales:

Peso: 91,2 Kg.

Fluido de transferencia de calor: Agua + Glycol.

Presión de funcionamiento: Max 6 bar.

Resultados de ensayo:

Rendimiento térmico:

ηο	0,708	
$\mathbf{a}_{_{1}}$	1,763	W/m <sup>2</sup> K
$\mathbf{a}_{2}$	0,009	W/m <sup>2</sup> K <sup>2</sup>
Nota: referente al área de apertura		

## Potencia extraída por unidad de captador (W):

T <sub>m</sub> – T <sub>a</sub> en K	400 W/m <sup>2</sup>	700 W/m <sup>2</sup>	1.000 W/m <sup>2</sup>
10	792	1.427	2.062
30	666	1.301	1.936
50	519	1.155	1.790

Madrid, 26 de febrero de 2007.—El Secretario General de Energía, Ignasi Nieto Magaldi.

6492

RESOLUCIÓN de 14 de marzo de 2007, de la Subsecretaría, por la que se convocan subvenciones destinadas a la celebración de actos y a la realización de actividades de promoción que se refieran al ámbito de competencias del Ministerio de Industria, Turismo y Comercio

La Orden ITC/390/2007, de 19 de febrero, establece las bases reguladoras para la concesión de subvenciones destinadas a la celebración de congresos, seminarios y otras actividades de promoción para el período 2007/2009

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y en el apartado quinto de la citada Orden ITC/390/2007, la Subsecretaría del Ministerio de Industria, Turismo y Comercio, en uso de las competencias delegadas por la Orden ITC/3187/2004, de 4 de octubre, ha resuelto efectuar la convocatoria pública para el año 2007 de las subvenciones destinadas a financiar la celebración de congresos, seminarios, jornadas, cursos y actos de carácter similar, así como actividades de promoción en los ámbitos de competencia del Departamento, de acuerdo a las siguientes reglas:

Primero. Objeto de la resolución.—Se convoca, en régimen de concurrencia competitiva, la concesión de subvenciones correspondientes a 2007 destinadas a financiar la celebración de congresos, seminarios, jornadas, cursos y actos de carácter similar, así como actividades de promoción en los ámbitos de competencia del Ministerio de Industria, Turismo y Comercio recogidos en el Real Decreto 1554/2004, de 25 de junio.

Segundo. Financiación y cuantía.—La financiación de las subvenciones se imputará a la aplicación presupuestaria 20.01.421M.480 de los Presupuestos Generales del Estado para 2007.

La cuantía máxima total de las subvenciones convocadas con cargo a esta convocatoria es de 1.500.000 euros. La cuantía individual máxima a conceder será de 60.000 euros, y consistirá en un importe cierto, asumiendo el beneficiario la diferencia con el coste total de la actividad.

Tercero. *Beneficiarios.*—Podrán ser beneficiarias de las subvenciones previstas en la presente convocatoria las entidades de derecho público o privado que estén legalmente constituidas, con excepción de las Administraciones Públicas contempladas en el artículo 2.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En todo caso, la entidad beneficiaria deberá reunir los siguientes requisitos:

- a) Que carezca de fines de lucro; a tales efectos, se entenderá que también cumplen el requisito aquellas entidades que, careciendo de fines de lucro, desarrollen actividades de carácter comercial, siempre que los beneficios resultantes de las actividades subvencionadas se destinen al cumplimiento de sus fines institucionales no comerciales.
- b) Que acredite ante el órgano concedente que reúne condiciones de solvencia técnica, eficacia y experiencia para realizar la actividad para la que solicita la subvención, en los términos establecidos en el apartado sexto.1.c) de esta resolución.

Cuarto. Órgano competente para la gestión y resolución de las ayudas previstas para esta convocatoria.—El órgano competente para la instrucción del procedimiento para la concesión de las ayudas es el Gabinete Técnico de la Subsecretaría. La resolución del procedimiento corresponderá a la Subsecretaría.

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes.—El plazo para la presentación de solicitudes será de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial del Estado. Sexto. Formalización y presentación de solicitudes.

1. Formato y documentación: las solicitudes para la obtención de las ayudas seguirán el modelo que figura en el anexo I de la presente Resolución. Dicho modelo estará disponible en la dirección de Internet del Ministerio de Industria, Turismo y Comercio www.mityc.es. En la citada dirección de internet se dispondrán los medios electrónicos de ayuda a la cumplimentación de las solicitudes.

El original firmado de la solicitud deberá acompañarse de:

- a) Fotocopia compulsada de la tarjeta de personas jurídicas y entidades en general, código de identificación fiscal, establecida en aplicación del Decreto 2423/1975, de 25 de septiembre.
- b) Copia con el carácter de auténtica, o fotocopia compulsada, de los Estatutos de la Entidad, debidamente legalizados o, en su caso, fotocopia del diario oficial donde se publiquen y relación nominal de los miembros componentes, de sus órganos ejecutivos y de dirección en el momento de la solicitud.
- c) Memoria en la que la entidad solicitante acredite que reúne las condiciones de solvencia y eficacia para realizar la actividad objeto de ayuda. Entre dichas condiciones deberá destacarse la experiencia en organización de actividades similares a la actividad propuesta.